

RESOLUCIÓN NO. 000001

131-2020

**QUE PONE EN VIGENCIA LA GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS.**

**CONSIDERANDO:** Que los Ministros podrán dictar disposiciones y reglamentaciones de carácter interno sobre los servicios a su cargo, siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud No. 42-01 y la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01 establecen que la Garantía de la Calidad es un componente básico de las funciones de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, las cuales son asignadas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del Sistema Nacional de Salud, es la de formular las políticas, normas y procedimientos que, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones, competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a proteger la salud de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como responsable de la conducción de las políticas públicas en materia de salud, ha incorporado a su agenda de prioridades la elaboración de normativas y lineamientos orientados a promover la calidad de los servicios de salud y la seguridad del paciente.

**CONSIDERANDO:** Que las infecciones asociadas a la atención en salud constituyen un problema de salud pública de gran impacto en la morbilidad, mortalidad y la calidad de vida de la población usuaria de los servicios, así como en los costos de la atención sanitaria, afectando, de acuerdo a datos de la Organización Panamericana de la Salud, al 15%, aproximadamente, de los pacientes ingresados en los hospitales y al 34% de los pacientes en unidades de cuidados intensivos de los países en desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que los establecimientos de salud, públicos y privados, pueden prevenir las infecciones asociadas a la atención en salud causadas por microorganismos transmitidos a través del ambiente si implementan medidas de higienización de superficies contaminadas, con énfasis en procedimientos estandarizados de limpieza y desinfección.

**VISTA:** La Constitución dominicana del 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley General de Salud No.42-01 del 8 de marzo de 2001.

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01 del 8 de mayo del 2001

**VISTA:** La Ley que crea el Servicio Nacional de Salud No.123-15 del 16 de julio de 2015.

**VISTO:** El Reglamento para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud, Decreto No. 1138-03 del 23 de diciembre de 2003.

**VISTO:** El Reglamento sobre los Desechos y Residuos Generados por los Centros de Salud y Afines, Decreto No. 126-09 del 14 de febrero de 2009.

**VISTA:** La Resolución No.00001 del 08 de enero de 2013 que pone en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud.

**VISTA:** La Resolución No.000040 del 23 de octubre de 2013 que pone en vigencia la Política Nacional de Calidad en Salud.

**VISTA:** La Resolución No.000007 del 30 de julio de 2019 que pone en vigencia la Guía de precauciones estándares y medidas de aislamiento de pacientes para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.

**En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:**

### RESOLUCIÓN

**RIMERO:** Se ordena la puesta en vigencia de la Guía de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias como herramienta de mejora de la seguridad del paciente y de la calidad de la atención con carácter de obligatoriedad en el Sistema Nacional de Salud.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promoverá el uso de la Guía de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias en el Sistema Nacional de Salud.

**PÁRRAFO I:** Corresponde al Servicio Nacional de Salud y a los Servicios Regionales de Salud la incorporación de la Guía a los sistemas de aseguramiento de la calidad de la atención de los centros de salud de la red única pública, así como la supervisión del cumplimiento de las medidas que contiene.

**PÁRRAFO II:** Los prestadores privados, con y sin fines de lucro, deberán adoptar las medidas de limpieza y desinfección comprendidas en la Guía.

**PÁRRAFO II:** Las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud, como representantes locales de la rectoría, están llamadas a monitorear el cumplimiento de la Guía y a evaluar los resultados de su aplicación en los centros de salud públicos y privados ubicados en sus respectivas jurisdicciones.

**TERCERO:** Se instruye al Viceministerio de Garantía de la Calidad a crear los mecanismos de seguimiento a la implementación de la Guía de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias.

**CUARTO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a difundir la presente Resolución a través del Portal Web Institucional.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA,** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de ENERO del año dos mil veinte (2020).

**DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social